

norable Cámara estimara conveniente y necesario un proyecto de ley, tendiente a levantar establecimientos hospitalarios, para que se aprobaran sin el adecuado financiamiento, gastos por cinco o diez millones de pesos.

Es evidente que, por este camino del absurdo y la violación de los preceptos constitucionales, llegaríamos a un caos económico total.

Pero no por el hecho de tratarse de este proyecto de la reducida suma de veinticuatro millones de pesos, que en nuestro concepto no es una cantidad excesiva, dejaremos de cumplir las disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

Señor Presidente, si la Honorable Cámara no acepta la proposición del Honorable señor Enríquez para postergar la discusión de este proyecto de ley, a fin de que la Comisión de Hacienda le encuentre un financiamiento adecuado, no nos quedará otro recurso que rechazarlo por inconstitucional. De otro modo, repito, violaríamos nuestra Carta Fundamental.

Nada más, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, a lo expresado anteriormente por mi Honorable colega señor Palestro, deseo agregar un antecedente más. El personal de la Empresa Marítima del Estado ha pedido el apoyo de los demás gremios marítimos chilenos para ir a la paralización de los trabajos, en caso que se dilate la tramitación de este proyecto. En consecuencia si no se despachara rápidamente esta iniciativa, se produciría un conflicto que podría ser enormemente gravoso para la economía nacional.

Considero, Honorable Cámara, aceptable la proposición de enviar nuevamente este proyecto a la Comisión de Hacienda, para que allí, en contacto con el señor Ministro de Hacienda, se le busque un nuevo financiamiento. Por lo tanto, ruego a mis Honorables colegas que retiren su oposi-

ción. Así, la Comisión de Hacienda podrá estudiar un nuevo financiamiento que satisfaga a la Cámara y al Ejecutivo, que tanto interés tienen en el despacho de esta iniciativa.

El señor MARTONES.—Se podría dar a la Comisión de Hacienda un plazo de veinticuatro horas.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor von Mühlenbrock.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor MALLETT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLETT.—Señor Presidente, a mi juicio, las argumentaciones de los Honorables Diputados del Partido Conservador Unido, tienen su origen en el artículo 2º del proyecto de ley en discusión, cuya disposición, dice: "El mayor gasto que represente esta ley, se cargará a los recursos contemplados en el artículo 140 de la ley N° 11.764". A su vez, esta ley, en su artículo 140, dice que "el mayor gasto que represente la presente ley, se cubrirá con los recursos contemplados en la ley N° 11.575".

De manera que, si la ley N° 11.575 diera los recursos que se piden, el proyecto estaría financiado; en caso contrario, no.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MALLETT.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Mallet, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, he tratado de explicar que la ley N° 11.575 no existe como fuente de financiamiento, porque promulgada la Ley de Presupuestos, es lo mismo que decir que el proyecto de ley en debate se va a finan-

ciar con cargo al Presupuesto de la Nación del presente año. Hasta el último peso de la ley N° 11.575 y de cualesquiera otras leyes que han establecido impuestos, fue considerado en el actual Presupuesto de la Nación.

El señor ROSENDE.—Es evidente.

El señor MALLET.—Señor Presidente, la ley N° 11.575 contempla dos tipos de impuestos: unos, de carácter permanente, y otros, transitorios. Estos últimos vencieron el 31 de diciembre de 1954 y han sido renovados en una iniciativa legal que ya despachó la Honorable Cámara.

El señor ENRIQUEZ.—Esa es ya otra ley, Honorable Diputado.

El señor MALLET.—Indudablemente. De manera que, si existen recursos de carácter permanente, ya contemplados en una ley, que no han sido considerados en su totalidad en el Presupuesto —ya que quedaron una serie de cifras globales destinadas, precisamente, a financiar los aumentos y reajustes de sueldos de la Administración Pública— como lo recordará el Honorable señor Enriquez, es procedente el financiamiento de este proyecto con cargo a la ley N° 11.575.

En el fondo, se trata de un proyecto de ley de carácter interpretativo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—No es interpretativa, Honorable Diputado.

El señor VON MUHLENBROCK.—Es totalmente interpretativa, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—FONDOS PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE LOCALES DESTINADOS AL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS. SEGUNDO INFORME. OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CASTRO (Presidente).—En conformidad a un acuerdo de la Corporación, corresponde tratar, en segundo trámite reglamentario, el proyecto, por el cual se consultan recursos económicos destinados a la realización de un plan de adquisición de terrenos y construcción de locales para el funcionamiento de las oficinas postales y telegráficas en el país.

—El proyecto aparece entre los Documentos de la Cuenta de la presente sesión.

El señor CASTRO (Presidente).—Los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones; de suerte que quedan reglamentariamente aprobados.

Corresponde discutir el artículo primero.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—El financiamiento de este proyecto de ley, señor Presidente, está basado en el alza de todas las tarifas postales y telegráficas y en la aplicación de una pequeña sobretasa a algunos efectos postales y a los telegramas. Todas estas alzas han sido estudiadas en forma que no signifiquen desembolsos agobiadores para el público; más bien se ha procurado que las nuevas tarifas y derechos representen la adecuada compensación a los servicios que prestan Correos y Telégrafos al público en general.

Las actuales tarifas postales y telegráficas son las más bajas del mundo; de allí que su reajuste no puede ser criticado, sobre todo si se considera que su alza, esta vez, redundará en el mejoramiento del propio servicio.

La Comisión de Hacienda resolvió reafirmar, como elemental medida de ordenamiento, los distintos financiamientos

propuestos por el Ejecutivo en cada una de sus indicaciones, en el artículo primero.

Como se ha dicho, el financiamiento ha contemplado alzas en todo el tarifado actual; en algunos casos, aunque el rendimiento es escasísimo, se han establecido alzas, con el objeto de que las tarifas, en su conjunto, guarden la debida armonía y correlación.

En este cuadro que tengo en mis manos, están detalladas cada una de las tarifas, el movimiento de las piezas, su actual rendimiento y la mayor entrada calculada.

Se establece un alza de la carta ordinaria de \$ 1 a \$ 3 la unidad hasta 20 gramos, y otra por cada 20 gramos de exceso. El mayor rendimiento de estas alzas alcanza a \$ 188.000.000.

Se alza el valor de la palabra en los telegramas de \$ 1 a \$ 3, con una mayor entrada calculada en \$ 187.000.000, aproximadamente; ella incide en todas las categorías de mensajes. Los telegramas llevarán, además, la sobretasa de \$ 2 por cada unidad, si se trata de telegramas remitidos al interior, y de \$ 5 si son enviados al extranjero, con un rendimiento calculado de \$ 14.400.000.

Se eleva el impuesto de la palabra en los mensajes transmitidos al exterior por las empresas particulares, de \$ 1 a \$ 2, con un rendimiento de \$ 2.000.000.

Las cartas aéreas llevan la sobretasa de \$ 1 por cada unidad, dado el hecho de que, generalmente, las cartas aéreas se franquean en ventanilla, en donde será posible exigir el pago de la sobretasa.

Sufren alzas, finalmente, todos los demás efectos postales y telegráficos; ellas han sido estudiadas coordinadamente para que, como se ha dicho, no resulten demasiado onerosas para el público.

En resumen, el rendimiento total que dará el aumento de las tarifas postales y telegráficas aprobadas por la Comisión de Hacienda y contenidas en los artículos 1º al 9º del proyecto que se somete a la consideración de la Cámara, alcanza a \$ 498.040.000 anuales.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8º.

—Puestos en discusión y votación, sucesivamente, los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, fueron aprobados por asentimiento tácito.

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión el artículo 22, nuevo.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, como el artículo 22 en discusión contiene un precepto nuevo, por medio del cual se reestructura la planta del personal de los Servicios de Correos y Telégrafos, creo que sería interesante que el Honorable Diputado informante nos explicara los siguientes puntos: a cuánto ascenderá el mayor gasto que demandará la creación de esta nueva planta; si ella significa o no un aumento de personal y cuál será la diferencia, de grados o de categoría, que tendrá el personal actualmente, en servicio, entre el lugar que ocupan en el escalafón y el grado o categoría que pasará a tener, de ser aprobado el artículo en debate.

Creo que, de esta manera, la Honorable Cámara podrá apreciar, en conciencia, cuál es el contenido del artículo en discusión.

El señor MARTONES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable Diputado informante.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, por medio de este artículo se trata de hacer una nueva distribución del personal en servicio activo, de manera

que se produzcan desplazamientos de dos o tres grados, fijándose como último grado, el 16, en vez del 18 que existe actualmente. O sea, no se aumenta en un sólo empleado la actual planta, que comprende a seis mil treinta y ocho funcionarios.

Este reajuste, además de procurar un mejoramiento económico a los empleados, tiene la virtud de organizar los cuadros superiores del escalafón, proporcionando a los jefes responsables del servicio, categorías y grados concordés con las tareas que deben desarrollar. Al mismo tiempo, se le abre la carrera al personal, pues se contemplan posibilidades para que puedan aspirar a ocupar los grados superiores del escalafón.

Y así y todo, el servicio de Correos y Telégrafos continuará manteniendo, dentro de la Administración Pública, el menor porcentaje de grados superiores, desde el grado 1º hacia arriba, en relación con el número de empleados.

El gasto actual en que incurre esta repartición, por capítulos de sueldos, incluido el reajuste recientemente aprobado, alcanza a la suma de mil ciento ochenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos, y el mayor gasto que significa el reajuste de la planta que se propone asciende, en lo que respecta a sueldos, solamente a la suma de ciento noventa y dos millones de pesos. Si a este gasto se le agregan los porcentajes correspondientes al natural mayor desembolso por capítulo de sobresueldos, vale decir, gratificaciones de zona, salario familiar y otros; y por concepto de gastos variables, tales como viáticos, suplencias, gratificaciones por servicios nocturnos y en días domingo, el total del mayor gasto asciende a la suma de doscientos veintiún millones de pesos.

A este respecto, conviene dejar constancia de que todo el mayor gasto que provocará este reajuste, se cargará a los recursos que contempla el proyecto de ley en discusión.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el proyecto primitivo enviado por el Ejecutivo contemplaba, principalmente, diversas medidas para llevar a la práctica la construcción de locales y reparación de otros, para mejorar las condiciones en que funcionan, actualmente, los servicios de Correos y Telégrafos; además, contenía un plan de modernización que, en cierto modo, iba a permitir que Correos y Telégrafos funcionara en forma más eficiente, sin necesidad de recurrir a la contratación de nuevo personal.

Este proyecto contempla el cobro de una serie de sobretasas, o de mayores tarifas, tanto en telegramas como en la correspondencia postal, sobretasas que tendrán un rendimiento de carácter fijo, puesto que el aumento vegetativo de este servicio es muy leve; por lo tanto, los recursos que contempla el proyecto de ley en discusión serán también de carácter fijo. Según entiendo, la Comisión de Hacienda calculó que estas entradas ascenderán a la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho millones de pesos al año.

El gasto que consulta el proyecto se divide en tres rubros: construcción de edificios, plan de modernización y reajuste de la planta; los dos primeros rubros alcanzan a las sumas de ciento sesenta y ciento diez millones de pesos anuales, respectivamente o sea, para gastos de modernización y de construcciones. En seguida, se contempla la suma de doscientos veintiún millones de pesos para los reajustes.

Hecho este cálculo, señor Presidente, temo que vaya a ocurrir lo siguiente: como anualmente debe producirse un reajuste de sueldos, de acuerdo con la ley N° 10.343, los fondos destinados a construcciones y al plan de modernización van a ir siendo absorbidos, paulatinamente, por estos reajustes. Por lo tanto, la primitiva finalidad que el Ejecutivo tuvo al enviar este proyecto de ley, cual es la de lograr la modernización de los servicios y la construcción de nuevos locales para que funcionen las oficinas de Correos y Telégrafos, va a desaparecer con estos re-

ajustes periódicos que se van a producir anualmente y que van a absorber la entrada fija que el proyecto consulta.

En efecto, dada la naturaleza de las sobretasas establecidas en este proyecto de ley o el mayor aumento del valor de la palabra en los telgramas, los recursos aquí consultados no van a aumentar en la medida en que irán aumentando los gastos que establece el proyecto.

El señor MARTINEZ CAMPS.—La verdad es, si me permite Su Señoría, que el artículo 20 del proyecto determina que los ciento diez millones de pesos deberán ser destinados a la renovación del material de los servicios y a la modernización de sus sistemas de explotación. En consecuencia, las inversiones están especificadas. Por lo tanto, el mayor gasto anual que signifique el reajuste de la planta deberá ser consultado en el Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente. Pero el proyecto está financiado para este año. Después, deberá seguirse destinando la suma de ciento sesenta millones de pesos anuales al plan de construcciones; igualmente, la suma de ciento diez millones de pesos anuales para el plan de modernización y, por último, se consultan doscientos veintitún millones de pesos anuales para el reajuste de la planta. Si este gasto es mayor, naturalmente que el mayor costo no va a poder ser financiado con perjuicio de la suma que destina el proyecto a construcciones, ya que ella está determinada, con ese fin, en un artículo del proyecto; ni tampoco va a poder serlo en desmedro del plan de modernización, porque también hay un artículo que fija los recursos que deberán destinarse anualmente a su realización.

El señor MARTONES.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.—Agradezco, señor Presidente, la información proporcionada por el señor Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, porque, de lo contrario, aparecerá como que los fondos que va a producir el proyecto iban a ser totalmente absorvi-

dos por el reajuste; pero si se salva esta situación en el articulado del proyecto, no existirá ese inconveniente. Eso sí, todo este reajuste va a estar gravitando sobre el Presupuesto Nacional. Es lo que he entendido de las palabras del Honorable señor Martínez Camps.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Sin duda, Honorable colega. El aumento tiene que estar consultado en el Presupuesto.

El señor CORREA LARRAIN.—He terminado, señor Presidente.

El señor MARTONES.—¿Me permite señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado informante.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, para aclarar aún más la consulta del Honorable señor Correa Larraín, debo informar que el artículo 12 fija, para los efectos de la adquisición de terrenos y construcción de locales, una suma que alcanza a cien millones de pesos, la que irá aumentando en un porcentaje calculado en un diez por ciento anual, como consecuencia lógica del aumento vegetativo de la correspondencia y de los telgramas, más las sobretasas fijadas, que alcanzan, más o menos, a la suma de sesenta millones de pesos. Así es que los ciento sesenta millones de pesos están destinados, en forma fija, a la realización del plan de construcciones; en cuanto a los otros ciento diez millones de pesos, como decía el Honorable señor Martínez Camps, deberán invertirse en la modernización de los servicios.

Eso es todo.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, durante la discusión general del proyecto en debate, no tuve oportunidad de formular algunas observaciones que estimo indispensables. Como hemos llegado al artículo más importante, a mi juicio, creo necesario, para los

efectos de aclarar algunos conceptos y la forma en que está distribuida la actual planta de Correos y Telégrafos, formular algunas observaciones en relación con ciertos antecedentes que obran en mi poder.

Parece, señor Presidente, según el artículo 22 en discusión, que la actual planta de Correos y Telégrafos estuviera integrada por mil novecientos veinticinco empleados de telégrafos y por mil cuatrocientos cuarenta y cuatro oficiales, más el resto del personal que pertenece a la planta administrativa.

Salta a la vista, señor Presidente, una desproporción manifiesta que, a mi juicio, sería la razón fundamental del por qué el actual servicio de Correos y Telégrafos adolece de una serie de deficiencias e imperfecciones, cuya solución sería interesante incorporar al espíritu y propósito de este proyecto de ley. Se podría, por ejemplo, dejar establecido en la discusión general y particular de este proyecto, que la Dirección General de los servicios debiera hacer una redistribución del personal, con el objeto de que la mayor parte de los funcionarios de Telégrafos pudiera traspasarse al servicio postal de esa repartición, que requiere, precisamente, de un mayor número de personal para evitar que se siga desarrollando en las condiciones precarias en que actualmente se desarrolla.

He querido hacer este alcance en razón de los antecedentes de que dispongo. Creo que mi punto de vista es una razón suficiente para que la Dirección General de los Servicios de Correos y Telégrafos, al proyectar un reajuste de la actual planta, considere las razones que me he permitido formular esta tarde, dado que el artículo 22 confirma cuál será, en definitiva, la planta de este personal.

Es cuanto quería agregar.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 23, nuevo.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, desearía que el señor Diputado informante nos diera una explicación sobre el artículo 23.

Según este precepto, el personal de carteros y mensajeros se asimila a determinados grados, desde el 5º al 14, exclusivamente para los efectos de la previsión; en consecuencia, esto significa que sus sueldos serán disminuidos en los descuentos legales del caso; pero ello no quiere decir, salvo para unos pocos, que vayan a percibir un mayor sueldo. Únicamente a cierto porcentaje de este personal se le paga el sueldo de asimilación.

Según una comunicación que se me ha hecho llegar por el personal de mensajeros se produce la siguiente anomalía con respecto a ellos.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite, Honorable Diputado?

Señor Presidente, quería rogar a Su Señoría tuviera la bondad de recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora hasta el total despacho del proyecto en debate.

El señor CASTRO (Presidente).—Tendría que ser con perjuicio de la Hora de Incidentes, porque la Honorable Cámara está citada para una sesión especial.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Desde luego, señor Presidente, cedemos el cuarto de hora que le corresponde al Comité Radical, para que sea posible despachar este proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para continuar tratando el proyecto de ley en discusión, con perjuicio del tiempo que le corresponde al Comité Radical en la Hora de Incidentes.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

Está con el uso de la palabra el Honorable señor Enríquez.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Decía, señor Presidente, que por este proyecto en general, y de acuerdo particularmente con su artículo 22, el personal de mensajeros sube tres grados para los efectos de sus remuneraciones; así un mensajero de grado 15 pasa al grado 12. Ahora bien, en la actualidad, los funcionarios del grado 12 se encuentran asimilados, para los efectos de la previsión, al grado 7º y según este proyecto de ley, deberán serlo al 5º. O sea, señor Presidente, se suben dos grados en la asimilación. Según lo expone este personal en su comunicación, se produce la siguiente anomalía: un mensajero que actualmente tiene un sueldo de grado 15, con una renta mensual de trece mil cuarenta pesos, en virtud del proyecto de acuerdo con el grado que en él se le asigna, percibirá una renta de quince mil seiscientos setenta pesos, si no me equivoco.

Obtiene por grado una suma de \$ 876, lo que da un total de \$ 2.630 de aumento, pero, con motivo de la nueva asimilación al grado 5º, al correrse dos grados, la diferencia en los descuentos que debe hacerse, para sólo los efectos de la jubilación, alcanza a \$ 3.520, siendo superior, entonces, a la cantidad que le reporta el ascenso de tres grados que significa, como decía, la suma de \$ 2.630. Es decir, para este personal el proyecto de ley, en lugar de significar un aumento de sus remuneraciones efectivas, constituirá una reducción de las mismas.

Esto es lo que yo quisiera que nos explique el señor Diputado informante, porque, indudablemente, si el hecho es cierto, no puede ser despachado el proyecto en la forma en que viene.

Esto es lo atinente al personal de mensajeros, porque el personal de carteros goza de mayores remuneraciones, ya que cobra derechos por la entrega de la correspondencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, también he tenido la suerte de recibir de manos de los dirigentes de los funcionarios de Correos de la ciudad de Concepción, la información a que ha hecho referencia el Honorable colega señor Enríquez y en la cual se plantean los puntos que él ha hecho presentes.

En la segunda parte de ella se establece claramente lo que ha dicho mi Honorable colega, porque dice así:

“En consecuencia, el grado 15 pasará automáticamente al grado 12, con una renta de 15.670 pesos, con sueldo imponible del grado 5º, con renta de 24.890 pesos. De modo que el descuento legal será considerado a base de esta remuneración, y el descuento mensual que nos reportará será de 4.853 pesos, que corresponde al diecinueve por ciento del sueldo imponible, con lo que queda demostrado que, a pesar de haber corrido tres grados, salimos con un saldo en contra. Estas son, por lo tanto, nuestras razones por las cuales venimos en solicitar que Ud. se sirva apoyarnos, con el fin de quedar asimilados en el mismo grado, que actualmente es el 7º, con una renta que es de 21.370 pesos, que siempre es muy superior a la que nos fija el reajuste de la nueva planta y que nos deja con una renta de 15.670 pesos.

En consecuencia, al no ser escuchadas nuestras razones y la exposición que Ud. hará donde corresponde, serán 698 mensajeros perjudicados, y unos 20 en total los que saldrán beneficiados, ya que a éstos los remuneran con sueldo de asimilación”.

Señor Presidente, yo sé que, de acuerdo con el trámite reglamentario en que se halla este proyecto, solo con el asentimiento unánime de los Honorables colegas podríamos modificar el artículo 23, en lo que concierne a la situación de estos funcionarios.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con mucho agrado.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, los mensajeros de Santiago, a diferencia de los de Concepción, han considerado otro aspecto de este problema.

Las imposiciones que harán conforme con el grado 5º les permitirán jubilar más adelante con la renta correspondiente a este grado y no al 7º. Este desembolso que harán ahora no afectará mayormente sus ingresos, porque, además del sueldo, este personal percibe otras remuneraciones por la entrega de la correspondencia a domicilio.

Las mayores imposiciones le permitirán obtener más beneficios en el momento de jubilar.

Por lo tanto, mientras los mensajeros de Concepción rechazan este mejoramiento para el futuro, los de Santiago y del resto del país están deseosos, por el contrario, de obtener mayores derechos en el momento de jubilar.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, conocía también el predicamento de los mensajeros de Santiago, los cuales estuvieron explicándome, hace un momento, las razones que les asisten para aceptar este procedimiento de la asimilación. Pero él beneficia especialmente al personal que está en vísperas de jubilar. En cambio, aquellos funcionarios que hace poco se han incorporado al servicio, en la capital o en provincias, de acuerdo con lo que aquí claramente se establece, no sólo no recibirán reajuste, sino que verán disminuídos sus sueldos actuales. Indudablemente, se beneficiarán a la larga; pero hay que considerar que la situación económica de los funcionarios de provincia es diferente de la de los de Santiago, pues aquí el servicio tiene mayor movimiento y esto les permite obtener otras compensaciones de carácter pecuniario. Los mensajeros de pro-

vincia, no tienen estas compensaciones. En consecuencia, ellos, lejos de ver aumentadas sus rentas, las verán disminuídas.

No deseo perjudicar los intereses del personal de Santiago, pero tampoco quiero que queden desamparados los funcionarios de provincia, cuya única posibilidad de defensa consiste en que el Parlamento les conceda alguna bonificación.

Ante la petición que han recibido algunos Honorables colegas de Santiago para que ratifiquen lo establecido en el artículo 23, quiero solicitar que se dirija un oficio al Director General de Correos y Telégrafos, a través del Ministerio que corresponda, a fin de que, durante la discusión del proyecto en el Honorable Senado, consiga que el Gobierno presente una indicación para remediar la situación de los mensajeros de provincia, que ha expuesto tan claramente el Honorable señor Enríquez.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará oficio al señor Ministro del Interior, transmitiéndole las observaciones del Honorable señor Barra Villalobos.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se da a por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 24, nuevo.

El señor SERRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, de la comparación del inciso primero con el inciso segundo del artículo 24 nuevo, propuesto por la Comisión de Hacienda, surge una duda. El inciso 2º establece que "el monto de las imposiciones e intereses por este concepto será descontado dentro de dos años por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas".

Pero, señor Presidente, el inciso 1º, no determina cuánto tiempo anterior a la incorporación del funcionario en la planta se considerará para el efecto de las imposiciones.

Esta es la duda, señor Presidente, y por ello ruego al señor Diputado Informante que se sirva aclarar el alcance de la vigencia de estas imposiciones.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, como no alcancé a entender la consulta, ruego al Honorable colega que se sirva repetirla.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, el inciso 1º del artículo 24, establece que “los funcionarios de Correos y Telégrafos que hayan servido ad honores como aspirantes meritorios reconocidos por la Dirección General de esos servicios, tendrán derecho a que se les compute el tiempo servido como tal para todos los efectos de la jubilación y demás derechos legales”.

La duda que me asiste es, ¿cómo se determinará el tiempo que se les computará?

Voy a poner un ejemplo. Un funcionario ha servido cuatro, cinco o seis años “ad honores”. ¿Cuánto tiempo se le podrá computar, si el proyecto no fija un límite?

Señor Presidente, debo hacer presente que, dada mi calidad de Consejero de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, he podido comprobar su desfinanciamiento y apreciar que su mala atención se debe a la falta de fondos. Por esta razón quiero destacar que el cálculo del financiamiento de esta disposición tiende a desfinanciar aún más a esta institución.

Por este motivo, deseo preguntar al señor Diputado Informante qué razón se ha tenido para no fijar un límite al tiempo computable a los funcionarios que se hayan desempeñado anteriormente “ad honores”.

Esta es la duda que me asalta de la simple lectura del artículo 24.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, la duda que acaba de plantear el Honorable señor Serrano, en relación con el desfinanciamiento de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, se disipa con el inciso 2º del artículo 24 en discusión, ya que, textualmente, dice: “Todas las imposiciones a que haya lugar, serán de cuenta de los funcionarios afectados....” En consecuencia, no se presentará el desfinanciamiento a que se refiere Su Señoría.

En cuanto al tiempo servido, no se ha fijado un límite, porque se sabe que se trata de funcionarios que han estado prestando servicios “ad honores” durante tres o cuatro años como máximo. Esta fué la razón que se nos dió de parte de funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En atención a los antecedentes que se dieron a conocer en el seno de la Comisión de Hacienda, sus miembros aprobaron el artículo en discusión.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, a pesar de lo manifestado por el Honorable Diputado Informante, quiero hacer notar que aquí, en realidad, no hay una compensación actuarial y que tampoco hay una relación entre los beneficios que otorga la Caja por los años de imposiciones, y la devolución del monto de ellas.

Voy a poner un ejemplo. Supongamos que un funcionario haya cumplido veinte años de servicios “ad honores”, y que, una vez computado este tiempo, jubile. Aun cuando iniciara todas sus imposiciones a la Caja, no compensaría, actuarialmente, los sacrificios de ella.

Señor Presidente, quisiera saber ¿qué

cálculos técnicos se hicieron en relación con este artículo? ¿Se llamó a algún técnico de la Caja? ¿Se hizo algún estudio en relación con ésto? Hago estas preguntas, porque esta clase de disposiciones son las que están desfinanciando a las Cajas de Previsión. Con justificada razón hemos visto, en la práctica, la desatención que las Cajas prestan a sus imponentes, precisamente, por falta de fondos. Me permito hacer hincapié en estas observaciones, porque, como Consejero de una Caja, estoy palpando de cerca las críticas que los imponentes hacen a las instituciones de previsión, por no ser debidamente atendidos.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SERRANO.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Serrano, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, el inciso 1º del artículo 24 no se refiere a los funcionarios de Correos y Telégrafos que actualmente prestan servicios "ad honores", sino a todos los que, durante un tiempo determinado, hayan prestado servicios en esta forma. En consecuencia, de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Serrano, puede ocurrir que un funcionario que haya ingresado al Servicio hace veinticinco años, y tenga cinco servidos "ad honores", al computársele estos últimos, se acoja a los beneficios de la jubilación con sueldo íntegro. Pues bien, las imposiciones que, de acuerdo con el artículo 24º, deberá reintegrar a la Caja serán las correspondientes a su primer sueldo, o sea, al que percibían hace veinticinco años, con el agravante de que la parte final del inciso segundo establece, en buenas cuentas, un préstamo a dos años plazo para la devolución de esos fondos que debieron haber sido integrados.

Por lo tanto, señor Presidente, de acuerdo con esta disposición, quedará en peores condiciones el personal que efectivamente trabajó que aquél que lo hizo "ad honores", durante determinado tiempo. Este tendrá derecho a jubilar, computándosele el tiempo servido en la forma señalada y, todavía, para tal efecto, recibirá préstamos a fin de cubrir las ilposiciones que deberá integrar.

Yo creo, señor Presidente, que, en ningún caso, puede haber sido éste el espíritu de la Comisión de Hacienda al despaachar este artículo y, mucho menos, el de establecer lo que dispone la parte final del inciso segundo. Por este motivo, estimo que la Honorable Cámara debe rechazar esa disposición que, en buenas cuentas, establecé la concesión de un préstamo para pagar las imposiciones que, a su vez, darán derecho a este personal para obtener un gran beneficio.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, deseo dar término a mis observaciones, las que ha corroborado el Honorable señor Correa Larraín.

Antes, debo manifestar que yo creo que la Honorable Cámara debe rechazar este artículo, porque acusa falta de antecedentes serios sobre la materia. Estas disposiciones están llevando a las Cajas de Previsión a la ruina, so pretexto de reparar injusticias. La verdad es que, por carecer de un estudio adecuado y ser de última hora, producen la quiebra de las instituciones de Previsión y la desatención de otros imponentes que durante largo tiempo han estado esperando los legítimos beneficios que les corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 24º.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 8.*

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobado el artículo.

Ha terminado el tiempo que correspondía al Comité Radical.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, podríamos seguir tratando este proyecto durante otros quince minutos.

El señor BUSTAMANTE. — En los quince minutos de nuestro Partido.

El señor CASTRO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, continuaremos tratando el proyecto, con perjuicio del turno del Comité Agrario Laborista.

Acordado.

En discusión el artículo 25.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Que se vote, señor Presidente!

El señor CASTRO (Presidente). — En votación el artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, ni hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultados por la afirmativa: 29 votos; por la negativa: 2.*

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobado el artículo 25º.

En discusión el artículo 26º nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Acordado.

En discusión el artículo 1º transitorio, ex 20º.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Quisiera, señor Presidente, preguntar al señor Diputado Informante a qué se refiere el inciso cuarto del artículo 1º transitorio, que dice que "las adquisiciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente artículo se harán, por esta vez, sin sujeción a las disposiciones del D. F. L. N° 383, del año 1953".

El señor MARTONES.—Pido la Palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, con este último inciso viene a eliminarse, por esta vez, la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado en las adquisiciones del material que se necesita para instalar las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de sus dependencias.

Esta medida tiende a facilitar la adquisición de muebles y, en general, de los elementos que, muchas veces, la Dirección de Aprovisionamiento se demora en proporcionar o que no tiene. Como ya se está haciendo el traslado de las dependencias de este servicio, es necesario aprobar este inciso para que no se vea entrabada la acción de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El señor CORREA LARRAIN.— Estimo que las disposiciones — si me permite

Su Señoría — contenidas en el D. F. L. N° 383 son de sana política administrativa; por lo tanto, no creo que sea conveniente permitir que las adquisiciones se realicen sin sujeción a las disposiciones contenidas en el citado D. F. L.

Hago indicación para que se vote separadamente el inciso final de este artículo.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1º transitorio, con excepción del inciso final.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

En votación el inciso final del artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 18.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazado el inciso final del artículo 1º transitorio. En discusión el artículo 2º transitorio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Acordado.

Los artículos 16 y 17 del primer informe han sido suprimidos por la Comisión en su segundo informe.

En discusión la supresión del artículo 16.

El señor SERRANO.—Pido que se lea, señor Presidente, porque, en realidad, no conocemos su alcance.

El señor CASTRO (Presidente).—Se va a dar lectura al artículo 16.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Dice el artículo 16:

“Con el fin de atender a la ejecución de las construcciones de los inmuebles destinados a los Servicios de Correos y Telégrafos la Dirección de Planeamiento habilitará, con personal de la actual planta del Mi-

nisterio de Obras Públicas, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, una oficina técnica integrada, a lo menos, por dos arquitectos, un ingeniero calculista y tres dibujantes.

La referida oficina tendrá a su cargo, exclusivamente, la realización de todos los estudios y planificación en general de las construcciones y reparaciones que correspondan realizar, a cuyo efecto, en los anteproyectos como en los planos que elabore, deberá consultar las modalidades necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios postales y telegráficos.

Una vez aprobados por la Dirección General de Correos y Telégrafos los planos y especificaciones de cada construcción, serán enviados a los organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas que correspondan, a fin de que éstos practiquen, a su vez, las revisiones de carácter técnico a que haya lugar, los cuales podrán exigir modificaciones siempre que ellas digan relación con la seguridad, buena calidad y estabilidad de las construcciones por realizar.”

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la supresión del artículo 16.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión del artículo 16.

Acordado.

En discusión la supresión del artículo 17.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo 17.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la supresión del artículo 17.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—Que-